



Resolución Directoral

Miraflores, 27 de Octubre de 2020.

VISTO:

El Expediente Nº 20-012279-001 que contiene el Memorando Nº 243-2020-DG-HEJCU emitido por Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 829-2010-MINSA se aprobó la NTS Nº 086-MINSA/DIGEMID-V.01 Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional, cuya finalidad es normar la conformación y funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos en las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, o quienes hagan sus veces a nivel Regional, EsSalud, Sanidad de la Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y de otros establecimientos de salud públicos, incluidos los Institutos especializados, y los privados, ~~acorde con~~ la Policía Nacional de Medicamentos y con el artículo 30 de la Ley Nº 29459 – Ley de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; y el uso racional de los medicamentos.

Que, el numeral 6.1.1 y 6.1.2 del artículo 6.1 de la precitada Norma Técnica de Salud, establece que (i) la conformación del Comité Farmacoterapéutico se realizara para un periodo de dos años, mediante Resolución Directoral, o su equivalente, de la institución a la cual pertenece. El comité debe contar con un presidente y un secretario para el periodo de ejercicio; y (ii) el Comité Farmacoterapéutico debe estar conformado por cinco o siete profesionales de la salud entre médicos - cirujanos y químico farmacéuticos; respectivamente.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 005-2018-DG-HEJCU-OP, de fecha 15 de enero de 2018, se conformó el Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, y se da por concluida la Resolución Directoral Nº134-2017-DG-HEJCU, de fecha 19 de mayo de 2017.

Que, mediante Memorando Nº 243-2020-DG-HEJCU, de fecha 26 de octubre de 2020, se solicita la actualización de la conformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, señalando a los profesionales que la integrarán.

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.



De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACTUALIZAR la conformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|---|--------------------|
| • Dr. Arredondo Manrique, Pablo Gerardo | Presidente |
| • Q.F. Solar Magno, Martha Angélica | Secretaria Técnica |
| • Dra. Carranza Alegre, Marlem | Integrante |
| • Dr. Vásquez Izaguirre, Jaime Alberto | Integrante |
| • Dr. Fumachi Romero, Walter | Integrante |
| • Dr. Torres Caballero, Walter | Integrante |
| • Dra. Bustillos Pardo, María | Integrante |

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 005-2018-DG-HEJCU-OP, de fecha 15 de enero de 2018.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el citado comité cumplirá las tareas encomendadas, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas, que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LJPE/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Interesados (7)
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP. 9633 RNE 2547

